



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la convocatoria: Técnico extensión rural cacao agroecológico y restauración Guaviare

| | |
|--|---|
| Componente o línea presupuestal | S5. Innovación social y de mercado |
| Actividad | Actividad 5.1 Contribuir al desarrollo de economías locales respetuosas con el jaguar, incluyendo el apoyo a iniciativas turísticas locales y sistemas agrícolas sostenibles Bajo el supuesto de que la diversificación de opciones sostenibles para el IPLC |
| Metodología | Comparación de hojas de vida (para prestación de servicios profesionales) |
| No. Convocatoria | CHV 012-C267 |
| GRANT | C267 |
| ESTRUCTURA | CO204600 |

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

En la actualidad, WWF Colombia lidera el proyecto “Monitoreo comunitario para la protección de las poblaciones y hábitats del jaguar en el Corredor del jaguar en Centroamérica y la Amazonía colombiana” en los departamentos de Guaviare y Putumayo. Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer la gobernabilidad en los territorios de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales a través del monitoreo del Jaguar, como herramienta para el manejo sostenible de sus territorios basado en sus conocimientos y prácticas tradicionales, y presentar alternativas para mantener sus actividades agrícolas y ganaderas de manera que preserven la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y aumenten la conectividad.

Este proyecto se desarrolla en el marco del Corredor de Protección del Jaguar en conjunto con otras fuentes de financiación que contribuyen al proceso de conservación comunitaria y de reconciliación de los medios de vida con naturaleza. Dentro del proyecto estamos desarrollando los componentes de:

- Monitoreo comunitario y fortalecimiento de la gobernanza
- Transferencia de conocimiento y desarrollo de capacidades
- Gobernabilidad y creación de redes de actores
- Difusión y Sensibilización pública
- Medios de vida y Mercadeo e innovación social

En 2024 y 2025 se logró un avance sobre el componente de Medios de Vida, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y acompañamiento de las organizaciones que desarrollan medios de vida como estrategia para disminuir presiones y fomentar la generación de ingresos económicos a partir de actividades y buenas prácticas con la naturaleza.

Como parte del apoyo a los medios de vida se fortalecieron las organizaciones de Turismo y Sistemas Agropecuarios Sostenibles, desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

organizativas y técnicas para la gestión asociativa y manejo de producción basadas en Agroecología con organizaciones productoras de Cacao Sostenible, que incluye biofábricas, manejo de suelo y capacidades para el manejo cultural del cultivo, un modelo replicado para el Amazonas. También se ha trabajado en un esquema colaborativo, que reúne los esfuerzos de varios productores y organizaciones de cacao del Corredor que contribuye con el fortalecimiento de la gobernanza y gestión de los recursos naturales para la protección de las poblaciones y hábitats del jaguar.

Actualmente, hay la necesidad de continuar el fortalecimiento de capacidades técnicas para el manejo de cultivo de cacao con enfoque agroecológico y el funcionamiento de biofábricas con los productores de la asociación ASOFLOFAGU. Además, ampliar el fortalecimiento de capacidades técnicas agroecológicas y de restauración con productores asociados a organizaciones ubicadas en el Corredor del Jaguar, quienes evidencian tener sistemas productivos para una economía diversificada de sus medios de vida, así mismo, promover acciones de restauración para garantizar la conectividad. Por ello se pretende contratar un técnico extensionista, que garantice el acompañamiento técnico para el manejo del cultivo, la transferencia de conocimiento e implementación y seguimiento de prácticas agroecológicas y acciones de restauración en fincas con las familias priorizadas. De esta manera, promover medios de vida en armonía con hábitats y en coexistencia del jaguar y comunidades sostenibles.

2. OBJETO:

Brindar el servicio de extensión rural integral en campo para la implementación y seguimiento de prácticas agroecológicas, mantenimiento de cultivos de cacao, actividades de restauración en los predios de los productores participantes seleccionados de las asociaciones priorizadas y apoyo al fortalecimiento de sistemas colaborativos que sumen al proceso del Corredor de Protección del Jaguar en San José del Guaviare.

3. ACTIVIDADES:

LA PERSONA CONTRATADA desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar visitas de extensión rural a productores de cacao, donde se realice el seguimiento a la implementación de prácticas agroecológicas y se den recomendaciones técnicas para el manejo del cultivo de cacao y orientación sobre prácticas de restauración, conservación y conectividad ecológica.
2. Realizar diagnóstico agroecológico participativo de las unidades productivas de cacao y finca con prácticas agroecológicas y acciones de restauración.
3. Desarrollar 2 escuelas de campo con productores de cacao que se encuentran en el corredor del Jaguar integrando las temáticas agroecológicas de: manejo de suelos y fertilización, manejo integral de plagas y enfermedades, soberanía alimentaria, beneficio de cacao, etc.
4. Acompañar y apoyar el desarrollo de procesos de restauración y de coexistencia con fauna, que se identifiquen y se implementen en las diferentes fincas de familias priorizadas en el corredor del jaguar



5. Apoyar actividades de fortalecimiento de los esquemas asociativos y colaborativos entre los productores de cacao y alineados al proceso de Corredor de Protección del Jaguar.
6. Apoyar el diligenciamiento del Índice de Sostenibilidad de Salida y de Entrada de las nuevas organizaciones que se apoyen.
7. Aportar recomendaciones técnicas al Diagnóstico de Medios de Vida para la Gestión Forestal Sostenible con comunidades y/o organizaciones campesinas.
8. Atender las demás actividades que a consideración del supervisor sean requeridas para la correcta ejecución del proyecto y proceso del corredor del jaguar

4. ENTREGABLES:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los informes que a continuación se indican:

1. Informe mensual de las actividades contractuales desarrolladas que contenga registros o soportes de implementación y seguimiento a acciones de restauración para conservación y conectividad ecológica basado en los acuerdos con la familia priorizada y los aportes técnicos al diagnóstico de Medios de Vida para la gestión forestal (el formato será entregado por WWF)
2. Producto 1: Plan de trabajo mensual, el cual deberá incluir el cronograma de visitas a predios de productores, así como las actividades necesarias para garantizar la implementación de prácticas agroecológicas, acciones de restauración y la articulación con las demás actividades del proyecto.
3. Producto 2: Documento con el diagnósticos agroecológicos participativos de las unidades productivas de cacao y finca priorizadas, que incluya prácticas agroecológicas y de restauración, su respectivo análisis, explicación y recomendaciones.
4. Producto 3: Documento que incluya las memoria del desarrollo de Escuelas de Campo para Agricultores ECAs, con su respectivo registro de asistencia y registros fotográficos (en el formato que se defina para tal fin) con la información de las ECAS que se hayan desarrollado durante el periodo.
5. Producto 4: Documento de análisis de implementación de prácticas agroecológicas y acciones de restauración por cada asociación y/u organización (el formato será entregado por WWF y debe tener el soporte de seguimiento de práctica agroecológica).
6. Producto 5: Documento con matriz en Excel (en el formato que se defina para tal fin) de seguimiento a visitas a las fincas/predios de cultivos de cacao priorizados, debidamente diligenciada con la información de las visitas que se hayan ejecutado durante el periodo.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare y/o con posibles desplazamientos en el territorio nacional.

5. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por el Oficial de Agroecología de WWF Colombia



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

6. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de seis (06) meses, a partir de la firma de este.

7. VALOR / PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor total del contrato será máximo de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) incluyendo todos los impuestos aplicables

El contrato estará sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.

8. GASTOS DE VIAJE:

los gastos de viaje requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato serán cubiertos por WWF Colombia a través de gastos de viaje legalizables de acuerdo con sus políticas y procedimientos, según el lugar de ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

A continuación, se establece un cronograma de pagos contra entrega de producto, previa aprobación del supervisor del contrato:

| PLAZOS DE DESEMBOLSOS | PORCENTAJE | ENTREGA DEL PRODUCTO O INFORME |
|-----------------------|------------|---|
| Mensual | 16,6% | Pago 1: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades Avance de producto 1,2,3,4 y 5 |
| Mensual | 16,6% | Pago 2: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades Avance de producto 1,3,4 y 5 Producto versión final 2 |
| Mensual | 16,6% | Pago 3: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades Avance de producto 1,4, y 5 Producto versión final 3 |
| Mensual | 16,6% | Pago 4: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades Avance de producto 1,4, y 5 |
| Mensual | 16,6% | Pago 5: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades Avance de producto 1 y 5 Producto versión final 4 |
| Mensual | 16,7% | Pago 6: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades Producto versión final 1 y 5 |



10. PERFIL REQUERIDO:

10.1. PERFIL REQUERIDO:

Se requiere que **EL CANDIDATO** cumpla con el siguiente perfil mínimo:

10.2. **Formación académica:** Técnico, tecnólogo y/o profesional en ciencias agrarias. agronomía, producción agropecuaria, agroecología o agricultura orgánica, forestal y/o afines.

10.3. **Experiencia general:** Experiencia laboral como técnico, tecnólogo y/o profesional mínimo de 3 años en sistemas productivos, agroecología, procesos de extensión rural con campesinos y en la implementación y seguimiento de estrategias de conservación de biodiversidad y restauración en el departamento del Guaviare

10.4. **Experiencia específica 1:** mínimo 2 años de experiencia en extensión rural con agricultores en el manejo de cultivos, prácticas de vivero, siembra, podas, abonos, diseños de plantaciones en arreglos agroforestales, manejo de plagas y enfermedades con prácticas agroecológico/orgánicos en cultivos de cacao, en el departamento de Guaviare.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al candidato para realizar el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con **LOS CANDIDATOS** que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

| criterio | Calificación | Puntaje máximo |
|---|--|----------------|
| CRITERIO 1 Experiencia general | Puntuación máxima 40 puntos de acuerdo con los siguientes rangos: Experiencia entre 3 y 4 años: 20 puntos Experiencia entre 4 y 5 años: 30 puntos Experiencia de más de 5 años en adelante: 40 puntos | 40 |
| CRITERIO 2 Experiencia específica 1 | Puntuación máxima 35 puntos de acuerdo con los siguientes rangos: Experiencia entre 2 y 3 contratos: 25 puntos Experiencia de más de 3 contratos en adelante: 35 puntos | 35 |
| CRITERIO 4 Propuesta económica | Se asignará un máximo de 25 puntos a la propuesta más económica, a los demás candidatos se les asignará un puntaje proporcional. | 25 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 |

El puntaje total será máximo de 100 puntos.



El puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

12. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN:

En caso de empate entre dos o más candidatos, el desempate se hará seleccionando la propuesta más económica; si persiste el empate, se escogerá al que tenga la mayor experiencia específica 1 teniendo en cuenta los criterios de selección; si continúa el empate, se escogerá a quien tenga la mayor experiencia general y si persiste el empate se realizará entrevista a los candidatos que cumplan la mayoría de los criterios.

13. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y/O PROPUESTAS:

13.1. Los candidatos deberán presentar su hoja de vida actualizada en formato PDF vía correo electrónico con sus respectivos soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.

13.2. Durante el período de la convocatoria, el candidato no podrá introducir cambio alguno en su hoja de vida y/o propuesta.

13.3. Suministrar información que no sea verídica en la hoja de vida serán motivos de descalificación del proceso de selección.

13.4. Soportes obligatorios que deben acompañar la hoja de vida y/o propuesta:

13.4.1. Junto con la hoja de vida, los candidatos deberán enviar diligenciado en Excel el Anexo de hoja de vida suministrado por WWF donde se relacione toda la experiencia laboral.

13.4.2. Los proponentes deberán enviar una propuesta económica en el formato suministrado por WWF para tal fin bajo el sistema de precios global, por lo que, el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la ejecución de la consultoría.

14. CONDICIONES GENERALES:

14.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna hoja de vida y cotización ni a adjudicar ningún contrato.

14.2. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los candidatos, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

14.3. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el proponente elegido se obliga a completar todos los productos.



15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Número y título de la convocatoria: CHV 012-C267- Técnico extensión rural cacao agroecológico y restauración Guaviare

15.1. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 24/ abril / 2026.

15.2. **Fecha límite de recepción de preguntas** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta **29/ abril / 2026** en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org, indicando el número de la convocatoria.

15.3. Se realizará una reunión previa a la presentación de la propuesta el día **28 de abril del 2026 a las 10:00 a.m. por la plataforma Teams**, con el fin de aclarar las dudas con respecto al trabajo que se ejecutará, para lo cual el proponente interesado deberá enviar un correo con el asunto: Aclaraciones al proceso: CHV 012-C267 y el nombre del proponente, al correo electrónico: adquisiciones@wwf.org.co, a más tardar 24 horas antes de la reunión.

De estar interesado, agradecemos enviar su hoja de vida junto con la propuesta económica, anexo hoja de vida (Excel), adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 01 de mayo del 2026 a las 04:00 P.M.** Indicando en el asunto: **CHV 012-C267** y el nombre del **candidato/proponente****.

*Propuestas u hojas de vida recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

****Si al enviar la propuesta / hoja de vida, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, ni el Anexo de Hoja de Vida suministrado por WWF diligenciado en su totalidad, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.**

NOTA: En caso de que la información enviada por el candidato tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

16. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

16.1. Soportes y/o certificaciones que acrediten el perfil y la experiencia.

16.2. Certificado de examen médico ocupacional practicado por un médico especialista en Salud Ocupacional¹

¹ **Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos.** En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.



- 16.3. Carta actividad económica de la ARL diligenciada.
- 16.4. Copia del documento de identidad.
- 16.5. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 16.6. Certificación bancaria (a nombre de la persona contratada, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

17. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 17.1. Si la persona contratada tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.
- 17.2. Al momento de cobrar los desembolsos, la persona contratada deberá enviar la planilla de la seguridad social pagada mínimo por el 40% del valor total del contrato según el IBC mensual.
- 17.3. Las facturas electrónicas y/o documentos equivalentes a la factura presentados, serán pagados máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estos.
- 17.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.

18. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

19. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

20. ANEXOS:

- 20.1. Modelo de contrato





**MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE NATURALEZA CIVIL
PERSONA NATURAL**

| | |
|--|--|
| NÚMERO DEL CONTRATO | |
| NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
| CONTRATANTE | FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA |
| NIT | 901.285.046-1 |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | correspondencia_wwfcol@wwf.org.co |
| MECANISMO DE ESCUCHA | https://www.wwf.org.co/mecanismo_de_atencion_de_reclamos/mecanismo_de_quejas_y_reclamos/ Correo electrónico: escuchayaccion@wwf.org.co . |
| DIRECCIÓN | Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia. |
| PERSONA CONTRATADA | |
| NACIONALIDAD | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | |
| DIRECCIÓN | |
| TELÉFONO | |
| OBJETO | |
| PRESUPUESTO PARA HONORARIOS MÁS IMPUESTOS | HONORARIOS: IVA: TOTAL: |
| TOTAL CONSULTORÍA | |
| CUENTA PARA PAGO | BANCO: TIPO DE CUENTA: NÚMERO: |
| PÓLIZAS | |
| LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | |
| SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA | |
| PLAZO | El plazo iniciará a regir una vez haya sido suscrito el contrato por LA PERSONA CONTRATADA y por WWF COLOMBIA y sea entregada la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes, por ____ (00) meses |
| MONTO | ENTREGABLES |
| | FECHA DE ENTREGA PROPUESTA |
| | |



| | | |
|---|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| OBSERVACIONES | | |
| <p>Proceso de adquisiciones: xxxxxx</p> <p>La fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior; después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente.</p> <p>Al momento de emitir el documento equivalente o factura electrónica, deberá incluir en el concepto del pago, el número del contrato.</p> <p>En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML</p> <p>Los pagos se realizan máximo a los 15 días siguientes a la radicación de la factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, de acuerdo con sus obligaciones tributarias.</p> | | |

CLÁUSULAS

1. POLÍTICAS DE WWF COLOMBIA

1.1. FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente contrato.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

1.2. CONFIDENCIALIDAD

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, **LA PERSONA CONTRATADA** no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la



ejecución del objeto del presente Contrato o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA PERSONA CONTRATADA** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

1.3. HABEAS DATA

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal mía, no sensible o que se refiere a mi intimidad, dignidad y libertad.

WWF COLOMBIA, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal **LA PERSONA CONTRATADA**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa **LA PERSONA CONTRATADA**.

WWF COLOMBIA declara que la información personal que solicite y obtenga **LA PERSONA CONTRATADA**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

1.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PERSONA CONTRATADA reconoce y acepta que el trabajo realizado fue específicamente contratado por **WWF COLOMBIA** y creado por **LA PERSONA CONTRATADA** para **WWF COLOMBIA**. **LA PERSONA CONTRATADA** transfiere y cede a **WWF COLOMBIA** todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor, elaborado por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que **LA PERSONA CONTRATADA** fabrique o conciba en ejecución del presente contrato. Para efectos de esta cláusula, el término “Trabajo” u “Obra” se entenderá cada uno de los materiales creados por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, independientemente que **WWF COLOMBIA** lo use o lo entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con las Decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. **LA PERSONA CONTRATADA** no tendrá derecho alguno para utilizar los Trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por **WWF COLOMBIA**.

1.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro que los recursos mi propiedad, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Hacemos seguimiento al origen de los recursos de mis clientes y proveedores.



No permito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y que no contribuyo a la financiación del terrorismo.

Mis clientes y proveedores no se encuentren en alguna de las listas públicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en contra mío no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

No tengo medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en el presente numeral cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, **WWF COLOMBIA** procederá a dar por terminado el contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Eximo a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. Así mismo, autorizo a **WWF COLOMBIA** para que retengan los saldos a mi favor, en el evento en que se encuentre infracción de cualquiera de las declaraciones contenidas en este documento.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **LA PERSONA CONTRATADA** interfieren con la ejecución del presente contrato para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés.

Así mismo, **LA PERSONA CONTRATADA** manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente contrato.

1.7. DERECHOS HUMANOS

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir con la política de respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberá prestar los servicios en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al



respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y toda la regulación aplicable a los contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** es la prevista en el presente contrato.

3. AUTONOMÍA

LA PERSONA CONTRATADA atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes contratantes.

LA PERSONA CONTRATADA prestará sus servicios en el lugar acordado por las partes.

4. VINCULACIÓN DE TERCEROS

LA PERSONA CONTRATADA prestará los servicios objeto de este contrato con su propio personal. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** no será responsable bajo ninguna circunstancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre **LA PERSONA CONTRATADA** y sus propios empleados.

LA PERSONA CONTRATADA será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal por él asignado a la ejecución del contrato.

LA PERSONA CONTRATADA asignará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a personal debidamente capacitado en forma acorde con las necesidades del servicio.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a procurar, durante el término de ejecución de los servicios de este contrato, la continuidad del personal asignado al servicio. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado para una parte de los servicios, deberá presentar a **WWF COLOMBIA**, la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s) para los servicios con **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA es el único responsable del pago de las obligaciones laborales, de los aportes al sistema de seguridad social y del pago de parafiscales en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de este contrato. Entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación civil o laboral y en general dependencia alguna con **WWF COLOMBIA**, que queda exonerado de toda responsabilidad.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a poner en todo momento a disposición de **WWF COLOMBIA**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** podrá exigir al **CONSULTOR** una copia de estos soportes en cualquier momento y **LA PERSONA CONTRATADA** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.



5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **LA PERSONA CONTRATADA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **LA PERSONA CONTRATADA** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra e **WWF COLOMBIA** por estos conceptos **LA PERSONA CONTRATADA** será notificado por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

LA PERSONA CONTRATADA autoriza a **WWF COLOMBIA** para descontar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por cualquier concepto a que hace relación la presente cláusula para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual **LA PERSONA CONTRATADA**, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

6. USO DE FONDOS

Los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato podrán ser utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto. Toda compra de equipo que no esté incluido en el Presupuesto deberá recibir aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.

Los fondos suministrados de conformidad con los términos de este contrato en dólares estadounidenses serán canalizados dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Cambiario proferido por la Junta Directiva del Banco de la República, y en condiciones de mercado tales que procuren obtener las mejores condiciones de tasa de cambio.

Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, **WWF COLOMBIA** pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por **WWF COLOMBIA** contenidos en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

7. GASTOS DE VIAJE

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el formato de exención de responsabilidad que forma parte de la misma.



8. REQUISITOS PARA PAGO

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes

9. GARANTÍAS

LA PERSONA CONTRATADA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

10. IMPUESTOS Y GASTOS

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.



- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

11. AUDITORÍA

Las partes acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **LA PERSONA CONTRATADA**

- Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** haya incumplido por cualquier causa las políticas de que trata la cláusula 1 de este contrato, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.
- Las demás previstas en la ley.
- En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor del **LA PERSONA CONTRATADA**, en razón a la terminación.
- En cualquiera de los casos **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados.

13. CESIÓN

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este contrato sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **LA PERSONA CONTRATADA** acepta de antemano cualquier cesión de este contrato haga **WWF COLOMBIA**.

14. CAMBIOS

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las partes.

15. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES



Si cualquiera de las estipulaciones de este contrato llega a ser declarada nulo total o parcialmente, ineficaz o de cualquier manera en conflicto con la legislación vigente, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración.

16. RENUNCIAS

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este contrato será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del contrato o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

17. REVISIÓN DEL CONTRATO

Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad a dichas alteraciones.

18. EFICACIA

Las partes acuerdan que se anulan y quedan sin efecto todos los contratos firmados con anterioridad y declaran perfeccionado el presente documento que reúne todos los aspectos del encargo objeto de la prestación del servicio.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta su aceptación que todos los documentos que **WWF COLOMBIA** requiera informar al **CONSULTOR** se entenderán válidamente realizados a la dirección de correo electrónico informada en el presente contrato.

20. CLÁUSULA PENAL

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de la Parte incumplida: (i) el pago total de los perjuicios causados a la Parte cumplida y (ii) el cumplimiento de la obligación principal y podrá ser descontada directamente por la Parte cumplida, de los saldos que la Parte incumplida le adeude, si los hubiese.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.



21. LEY APLICABLE

Este contrato se ha redactado y suscrito de acuerdo con las normas legales de la República de Colombia.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por las partes será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

23. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN

El negocio jurídico surgido del presente contrato constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido las partes con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos de este contrato y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA

LA PERSONA CONTRATADA

Firma _____
SANDRA VALENUZELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Firma _____
NOMBRE
C.C. _____ de Ciudad.

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Anexos:

Los anexos relacionados a continuación forman parte integral del presente contrato:

1. Propuesta de servicios.
2. Tratamiento de datos personales.
3. Conflicto de interés.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.
together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7

4. Exención de responsabilidad de viajes.
5. Declaración de principios de Salvaguardas de WWF.
6. Provisiones especiales del donante.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7